



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 2 de julio de 1979

Núm. 79

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 2 de junio de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 65 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia denominado "La Dehesa", de la pertenencia de Cervera de Pisuerga y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete núm. 1, en el punto común a los términos municipales de Ruesga, Cervera de Pisuerga y el extinguido por incorporación a Cervera de Pisuerga, de Arbejal, en una peña nacida con una cruz que se conoce con el nombre de Mojón de Arcas, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el núm. 137, desde el cual se cierra al núm. 1 el perímetro de la Parcela núm. 1. A continuación se apeó la pequeña parcela núm. 2, en las proximidades del piquete núm. 84, que quedó definida por cinco piquetes núm. 1 al 5. En la parcela núm. 1, se aparearon y reconocieron como poseidos por particulares dos enclavados, designados por las letras A y B, con una cabida total de 2'8140 Hás., no hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y

por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que se deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda

fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte núm. 65 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "La Dehesa" de la pertenencia de Cervera de Pisuerga y sito en su término municipal en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.

Núm. del Catálogo, 65.

Nombre del monte, "La Dehesa".

Término Municipal, Cervera de Pisuerga.

Pertenencia, Cervera de Pisuerga.

LIMITES.

N.—Monte de U. P. núm. 9, "La Bárcena", del pueblo de Arbejal y fincas particulares, todo en término municipal de Cervera de Pisuerga.

E.—Río Pisuerga y fincas particulares de Cervera de Pisuerga.

S.—Fincas particulares de Cervera de Pisuerga.

O.—Fincas particulares de Cervera de Pisuerga, fincas particulares y monte de U. P. núm. 187, "La Dehesa", en término municipal de Ruesga, de la pertenencia de Ruesga.

CABIDAS.

Cabida total, 112,6310 Hás.

Cabida enclavados, 2,8140 Hás.

Cabida pública resultante, 109,8170 Hás.

ESPECIES.

Quercus petraea.

SERVIDUMBRES.

Carretera de Cervera de Pisuerga a Camporredondo, de paso por los caminos y líneas eléctricas con ocupaciones concedidas.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—Prados denominados de "La Bárcena", poseídos por Bonifacio Reguero Agudo, Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, Isidro Roldán Mediavilla y Eduardo Roldán Alonso. Cabida 1,5960 Hás.

B.—Prados denominados "La Bárcena", poseídos por Isidro Roldán Mediavilla, Constantino Pérez Delgado, Dionisio Bedoya Merino y Timoteo Díez Andérez. Cabida: 1,2180 Hás.

Cabida total de enclavados 2,8140 Hás.

4.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberán enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B. O. de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Dios guarde a V. S. — Madrid 13 de junio de 1979. — El Jefe de la Sección. — Firmado ilegible. — Al pie: Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA en Palencia.

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de Deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el pla-

zo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de junio de 1979. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado. 1955

Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Tercio Duque de Alba II de la Legión

JUZGADO MILITAR PERMANENTE

Requisitoria

Julio Redondo Pinto, hijo de Julio y de Quintina, natural de Hérmedes (Palencia), avencindado en Hérmedes de Cerrato (Palencia), de estado civil soltero, de profesión metalúrgico, de 24 años de edad, con D. N. I. número 12.713.195, cuyas señas particulares son: Estatura 1.670 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano y con una cicatriz en la pierna derecha y tatuajes en ambos brazos, encartado en la causa s/n., por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días, ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez.

1951

Tercio Duque de Alba II de la Legión

Requisitoria

Julio Redondo Pinto, hijo de Julio y de Quintina, natural de Hérmedes (Palencia), avencindado en Hérmedes de Cerrato (Palencia), de estado civil soltero, de profesión metalúrgico, de 24 años de edad, con D. N. I. número 12.713.195, cuyas señas particulares son: Estatura 1.670 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano y con una cicatriz en la pierna derecha y tatuajes en ambos brazos, encartado en la causa número 212/78, por los delitos de robo y daños, al objeto de ser ingre-

sado en prisión para cumplir la condena impuesta en dicho procedimiento.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo.

Y para que conste expido la presente en la Plaza de Ceuta a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez.

2010

Tercio Duque de Alba II de la Legión

EDICTO

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, con destino en el Tercio Duque de Alba II de la Legión, Juez Instructor en el Militar Permanente del mismo, hace saber:

Que por providencia dictada en las Diligencias Previas s/n., instruidas en depuración de los hechos por robo y daños de vehículos, al Legionario de este Tercio Julio Redondo Pinto, ha acordado que el citado encartado comparezca en el término de veinte días, en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y para que conste, expido y firmo la presente en la Plaza de Ceuta a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.

2011

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día diecinueve del próximo mes de julio y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes embargados que se dirán, en los autos de juicio ejecutivo 206-78, a instancia de don Nazario Aguado Navarro, contra don Miguel Angel Gil Vítores.

Bienes que se subastan

Un tractor marca Motransa, modelo 851, matrícula P-9.478, valorado pericialmente en ochocientas cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que por tratarse de tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que el tractor objeto de la subasta se encuentra en poder del propio ejecutado señor Gil Vítores, vecino de Espinosa de Villagonzalo.

Dado en Palencia a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario, Joaquín Loste.

1958

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Gutiérrez Pereira, Ricardo, de 37 años, casado, comerciante, hijo de Medardo y Alicia, natural de Caragua (Bolivia), vecino que fue de Sevilla, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para constituirse en prisión en sumario número 1 de 1979, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2018

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Martínez Soto, Luis Alejandro, de 28 años, casado, comerciante, hijo de Atanasio e Inés, natural de Santiago de Chile, vecino que fue de Sevilla, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para constituirse en prisión en sumario número 1 de 1979 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2019

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Martínez Reyes Walter Enrique, de 34 años, casado, empleado, hijo de Julio y María, natural de Santiago de

Chile, vecino que fue de Sevilla, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para constituirse en prisión en sumario número 1 de 1979, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2020

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 146/79, seguidos ante este Juzgado a instancia del Ayuntamiento de Monzón de Campos, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra don Alfonso Ramos Martínez, mayor de edad y vecino de Venta de Baños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 146 de 1979, seguidos entre partes, de la una como demandante el Ayuntamiento de Monzón de Campos, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y de la otra como demandado don Alfonso Ramos Martínez, mayor de edad, y vecino de Venta de Baños, calle Agustina de Aragón, núm. 3, éste en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico y desahucio del arrendatario, y.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín en nombre y representación del Ayuntamiento de Monzón de Campos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de finca rústica sita al pago de la Vega, desahuciendo de ella por falta de pago de la renta al arrendatario don Alfonso Ramos Martínez, condenándole a que la desaloje y la deje a la libre disposición del actor bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el término legal; con imposición de las cos-

tas al demandado. Notifíquesele esta sentencia al demandado rebelde publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1930

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 176/78, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Carlos García Zúñiga, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Eduardo Alvarez Tamayo, y don Pedro Pedrejón del Val, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Carlos García Zúñiga, mayor de edad, Delegado de Seguros, domiciliado en Valladolid, calle Gamazo, número 28, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Agustín Valverde Martín, y de la otra como demandados don Eduardo Alvarez Tamayo y don Pedro Pedrejón del Val, mayores de edad, labradores y vecinos de Revilla de Vallejera, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Eduardo Alvarez Tamayo y don Pedro Pedrejón del Val, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cien mil pesetas de principal, mil doscientas cincuenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales

de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial (ilegible).

1931

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 120/79, seguidos ante este Juzgado a instancia de La Palentina, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Francisco Borja Santoyo, vecino de Astudillo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante La Palentina, S. A., con domicilio en Villamuriel de Cerrato, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado don Francisco Borja Santoyo, mayor de edad, y vecino de Astudillo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Borja Santoyo y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento veintinueve mil cuatrocientas sesenta pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabe-

zamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1932

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 3 de 1978, por parricidio, contra Leonor San Juan Villaumbrales, en cuya pieza se ha acordado sacar a la venta en tercera, pública y judicial subasta los bienes que a continuación se dirán y cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ONCE de septiembre próximo, a las DOCE horas de su mañana, observándose las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar en la mesa del Juzgado, previamente, una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor de tasación.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que por salir a tercera subasta lo hace sin sujeción a tipo.

Bienes embargados

Una finca rústica al polígono 4, parcela 177, pago Canaliza, de 12,57 áreas, tasada en DOS MIL PESETAS.

Otra finca al polígono 2, parcela 289, pago Campos, de 29,86 áreas, tasada en CUATRO MIL PESETAS.

Otra al polígono 2, parcela 334, pago Lomalargo, de 67,86 áreas, tasada en CINCO MIL PESETAS.

Otra al polígono 3, parcela 408, pago San Martín, de 7,09 áreas, tasada en CINCO MIL PESETAS.

Otra al polígono 3, parcela 415, pago Quebradero, de 2,95 áreas, tasada en CINCO MIL PESETAS.

Otra al polígono 5, parcela 184, pago de Carcajal, de 4,07 áreas, tasada en MIL PESETAS.

Otra al polígono 5, parcela 326, al pago San Juan, de 7,24 áreas, tasada en TRES MIL PESETAS.

Otra al polígono 1, parcela 14, pago Cuestavilla, de 8,50 áreas, tasada en MIL PESETAS.

Otra al polígono 5, parcela 178, pago Carcajal, de 4,04 áreas, tasada en MIL PESETAS.

Todas ellas radicadas en término municipal de Alcocero de Mola, provincia de Burgos.

Dado en Palencia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Magistrado-Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario judicial (ilegible).

1956

PALENCIA. — NUM. 2

Citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 154/1978, seguidos a instancia de don Ignacio López López, titular de Talleres Brasil, contra don Alejandro Crespo Bregón, sobre pago de 14.200 pesetas, de principal; 344 pesetas de gastos de protesto y de 10.000 pesetas, más para costas, sin perjuicio de liquidación; se cita de remate por medio de la presente a don Alejandro Crespo Bregón, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; habiéndose practicado embargo en bienes de la propiedad de referido deudor sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo que disponen los artículos 1.444, en relación con el 1.460, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de citación de remate al demandado don Alejandro Crespo Bregón, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

1957

PALENCIA. — NUM. 2

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que bajo el núm. 102/79, se tramitan en este Juzgado a instancia de La Piña de Campos Industrial, S. A., representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don Felipe Andrés Santullano, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Juez señor Redondo

Araoz. — Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, el seis de abril de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos fórmese autos de juicio declarativo de menor cuantía; regístrese; se tiene por parte al Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación del demandante La Piña de Campos Industrial, S. A., en virtud del poder que bastantado en forma presenta y que le será devuelto, conforme solicita, previo testimonio en autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones en el modo y forma que la Ley establece. — Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose traslado de ella al demandado don Felipe Andrés Santullano, librándose al efecto el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase decano de los de Madrid, emplazándole con entrega de copia de la misma y de la de los documentos acompañados, para que comparezca en forma y la conteste dentro de nueve días. — Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. — E/. José Redondo Araoz. Ante mí. — Mariano Ruiz. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Felipe Andrés Santullano, cuyo actual domicilio se ignora y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo prevenido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

1959

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Ignacio Blás Maté, nacido el día 1 de febrero de 1888 en Dueñas (Palencia), de estado soltero, hijo de don Lorenzo Blás Caballero y doña Cándida Maté Redondo, que falleció en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), el día 24 de abril de 1978, reclamando su herencia su hermana doña Felisa Blás Maté y sus sobrinos don Adolfo Blás Luengo, don Teodoro Blás Luengo, don Francisco Blás Luengo, don Valentín Blás Luengo, don Pedro Blás Luengo, doña María del Carmen de la Peña Blás, don José Luis de la Peña Blás y don Cándido de la Peña

Blás, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, Antonio Guglieri Vázquez. — El Secretario (ilegible).

1936

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de notificación

El señor Juez de Distrito de Palencia, en los autos de juicio de desahucio 97-79, de los que se hará mención, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez Sr. Almodóvar Penalva. — Palencia a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: Anterior escrito del Procurador actor don Luis Calderón Ruiz, que actúa en este juicio de desahucio 9779, en nombre de don Crescencio Asensio Tejerina, frente a doña Encarnación Pérez García, en la actualidad según el actor en ignorado domicilio, únase a dicho procedimiento; como se interesa de la representación actora y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese a dicha demandada para el juicio a celebrar el día dieciséis de julio próximo, a las once de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, en los estrados del Juzgado, previniéndola de que ha de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse que sean realizables en el momento de la comparecencia, y de que si no comparece por sí o legítimamente representada se declarará el desahucio sin más citarla ni oír, cítese igualmente a la parte actora para dicho señalamiento.

Lo manda y firma SS.^a de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma, libro la presente en Palencia a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1960

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita a Adolfo Fernández Pisa y Pedro Montoya Garbarri, ambos mayores de edad y vecinos que fueron de esta ciudad, hoy en

ignorado paradero, a fin de que en el plazo de tres días, comparezcan en este Juzgado de Distrito a fin de recibirles declaración en los autos de juicio de faltas núm. 397/79, y ser reconocidos por el Médico Forense; bajo apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1961

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita a Juan José García Fernández, mayor de edad, casado y vecino que fue de Pola de Lena (Asturias), hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de distrito, en el plazo de tres días, con el fin de recibirle declaración en los autos de juicio de faltas núm. 680/79, seguido contra el mismo por insultos y malos tratos; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1962

PALENCIA

Cédula de citación

Adriano Dos Santos Morais, mayor de edad, hijo de Antonio y Laura y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en término de tres días a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Forense en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 757-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1963

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 606-78, se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

Trámite del juicio y D. previas artículo 28, tarifa 1.^a, 230,00 pesetas.

Registro Disposición Común 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de Sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 20,00 pesetas.

Expedición de 6 despachos D. C. 6.^a, 300,00 pesetas.

Cumplimiento de 6 despachos artículo 31, tarifa 1.^a, 150,00 pesetas.

Derechos de Tasación, 150,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 300,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 610,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 2.850 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Total pesetas s. e. u o. 5.760,00 pesetas.

Asciende la anterior tasación a las figuradas cinco mil setecientas sesenta pesetas, de cuya cantidad es responsable Alfonso López.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Alfonso López Muro, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

1964

PALENCIA

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Distrito de Palencia, en los autos de juicio de desahucio 110-79, de los que se harán mención, ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Almodóvar Pernalva. — Palencia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: Anterior escrito del Procurador actor don Desiderio Velasco Velasco, que actúa en este juicio de desahucio número 110-79, en nombre de don Jesús Alonso Salazar, frente a don Dionisio Alonso Salazar, en la actualidad según el actor en ignorado domicilio, únase a dicho procedimiento, como se interesa de la representación actora y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese a dicho demandado para el juicio a celebrar el día dieciséis de julio próximo, a las once treinta horas de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, en

los estrados del Juzgado, previniéndola de que ha de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse que sean realizables en el momento de la comparecencia, y de que si no comparece por sí o legítimamente representado se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo; cítese igualmente a la parte actora para dicho señalamiento. — Lo manda y firma SS^a de que doy fé. — M/ Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación en forma, libro el presente en Palencia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2021

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 28/79, se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciante Manuel Salgado Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Almendra y como denunciado Manuel Antúnez Noguera, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Antúnez Noguera a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de Pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, pago de costas y a que indemnice al perjudicado Manuel Salgado Gómez, en la cantidad de treinta y una mil cuatrocientas sesenta y una pesetas por los daños sufridos en su automóvil. Notifíquese esta sentencia al denunciado que se encuentra en ignorado paradero en el B. O. de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Sertucha.

Publicación. — Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de

su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Antúnez Noguera, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Hernández Chico.

2017

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por término de ocho días, el pliego de prescripciones técnicas y económico - administrativas que ha de regir en el concurso para adjudicación de los trabajos del proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1979, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse alegaciones al respecto.

Palencia 27 de junio de 1979. — El Secretario (ilegible).

2022

AMUSCO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco 28 de junio de 1979.—El Alcalde (ilegible).

2009

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo

el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Baquerín de Campos 27 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1990

BERZOSILLA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Berzosilla 28 de junio de 1979. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz.

1991

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Aprobada por esta Corporación de mi Presidencia, la prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, se expone al público el expediente en las dependencias de esta Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formularen por cualquier interesado, de conformidad con lo que disponen los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Boadilla de Rioseco 26 de junio de 1979. — El Alcalde, A. Díez.

1966

BRAÑOSERA

EDICTO

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Brañosera 26 de junio de 1979. — El Alcalde, Benjamín Vélez Rubio.

1950

BRAÑOSERA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Brañosera 26 de junio de 1979. — El Alcalde, Benjamín Vélez Rubio.

1967

CALAHORRA DE BOEDO

Anuncio de subasta

Acordado por este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA.—Aprovechamiento de la caza menor en el monte de U. P. "Mayor y Rebollo", número 244 de Calahorra de Boedo, con una superficie de 455 Has.

DURACION DEL CONTRATO.—Por seis años, desde la apertura de la caza en octubre de 1979, hasta el cierre de la media veda en 1985.

TIPO DE LICITACION. — Precio base 91.000 pesetas e índice de 182.000 pesetas por cada anualidad.

GARANTIAS. — Provisional del seis por ciento del precio base y definitiva del seis por ciento del importe del remate.

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante los veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

FORMA DE PAGO. — Dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las sucesivas en el mes de septiembre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Se cumplirá lo dispuesto en la resolución de 24.04.1975 (B. O. E. de 21.08.75, el especial del C. T. F., el vigente Reglamento de Caza y la Orden General de Vedas. El precio del remate o de adjudicación será revisible anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el anuario Estadístico de España.

MODELO DE PROPOSICION. — Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle..., núm..., con D. N. I. núm..., expedido en... en nombre propio (o en nombre y representación de don..., cuyo poder presente), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de la caza menor en el monte "Mayor y Rebollo" de Calahorra de Boedo, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) cada anualidad.

Lugar fecha y firma.

Calahorra de Boedo 21 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1892

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Castrejón de la Peña 27 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1987

CASTIL DE VELA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Castil de Vela 27 de junio de 1979. — El Alcalde, José M.^a Ramos.

1986

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Cervatos de la Cueva 26 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1988

CISNEROS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Cisneros 25 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1968

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Collazos de Boedo 26 de junio de 1979. — El Alcalde, Santiago Olmo.

1969

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Congosto de Valdavia 27 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1989

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de junio, acordó

la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Cubillas de Cerrato 26 de junio de 1979. — El Alcalde, F. Gaisán.

1970

DUEÑAS

EDICTO

El Ayuntamiento de esta ciudad, tiene acordado concurso para contratar la celebración de tres festejos taurinos, durante los días 18, 19 y 20 de agosto del presente año, a cuyo efecto se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones y demás documentos, a efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el Decreto número 3046/77, de 6 de octubre y disposiciones concordantes.

Dueñas 28 de junio de 1979. — El Alcalde, Remigio de Salas Jalón.

2012

FROMISTA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Frómista 28 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1992

HORNILLOS DE CERRATO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 1979, acordó aprobar el pliego de condiciones económico - administrativo para la adjudicación en subasta pública, del arriendo de fincas rústicas de propiedad municipal. Con el fin de facilitar

las labores propias del cultivo, según lo previsto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación, acordó reducir a la mitad los plazos de convocatoria que han de regir la presente licitación.

Por lo que a los efectos del artículo 24 de dicho Reglamento, se hace público que en Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por plazo de cuatro días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones que ha de servir de base a referida licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Hornillos de Cerrato 27 de mayo de 1979. — El Alcalde, L. Pérez.

1952

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Hornillos de Cerrato 26 de junio de 1979. — El Alcalde, L. Pérez.

1971

LANTADILLA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Lantadilla 28 de junio de 1979. — El Alcalde, Salvador Valdajos.

1993

MANQUILLOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones

que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1979, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Imposición de la exacción de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Manquillos 20 de junio de 1979. — El Alcalde, Jerónimo Porro.

2013

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación municipal en Pleno, acordó en sesión del día 1.º del presente mes, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, como consecuencia de la ejecución de obras de "Acondicionamiento de calles en MeneSES de Campos", cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan de manifiesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse las oportunas reclamaciones.

MeneSES de Campos 25 de mayo de 1979. — El Alcalde, M. Camina.

1954

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Nogal de las Huertas 27 de junio de 1979. — El Alcalde, Constantino Mayordomo.

1972

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Osorno la Mayor 26 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1994

PALENZUELA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Palenzuela 27 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

1995

PARAMO DE BOEDO

Anuncio de subasta

Acordado por este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Servicio Provincial de I. C. O. N. A., cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA. — Aprovechamiento de la caza menor en el monte de U. P. "Fuentepila" Elenco número 3027 de Páramo de Boedo, con una superficie de 423 Has.

DURACION DEL CONTRATO. — Por seis años, desde la apertura de caza en octubre de 1979, hasta el cierre de la media veda de 1985.

TIPO DE LICITACION. — Precio base 126.900 pesetas e índice de 253.800 pesetas por cada anualidad.

GARANTIAS. — Provisional del seis por ciento del precio base y definitiva del seis por ciento del importe del remate.

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante los veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las trece treinta horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

FORMA DE PAGO. — Dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que se comuniquen la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las sucesivas en el mes de septiembre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Se cumplirá lo dispuesto en la resolución de 24-04-1975 (B. O. E. de 21-08-75), el especial del C. T. F., el vigente Reglamento de Caza y la Orden General de Vedas. El precio del remate o de adjudicación será revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle, número, con D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de don, cuyo poder presente), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de la caza menor en el monte "Fuentepila" de Páramo de Boedo, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), cada anualidad.

Lugar, fecha y firma.

Páramo de Boedo 23 de junio de 1979.
—El Alcalde, H. García.

1913

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1979, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público; tasa sobre rieles, postes, cables, etc., que se esta-

blezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma; tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanzas que se anulan

Tasa sobre inspección de vehículos, calderas, etc.; tasa limpieza de chimeneas; arbitrio no fiscal sobre limpieza de chimeneas.

Exacciones que se modifican

TASAS: Administración de documentos; licencias urbanísticas; apertura de establecimientos; alcantarillado; servicios Matadero; desagüe de canalones y canales; apertura de calicatas, etc.; ocupación terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.; entrada de vehículos; terrazas, miradores, voladizos y balcones; quioscos; puestos, barracas, industrias callejeras y análogos; rodaje y arrastre; tránsito de ganados.

ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES sobre perros, sobre ganado estabulado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Paredes de Nava 29 de junio de 1979.
—El Alcalde (ilegible).

2032

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el 2.º semestre de 1979, de conformidad con lo dispuesto en el art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Las reclamaciones podrán presentarse por las personas a que se refiere el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local y por los motivos a que se refiere el artículo 684 de la misma.

Paredes de Nava 29 de junio de 1979.
—El Alcalde (ilegible).

2032

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Piña de Campos 27 de junio de 1979.
—El Alcalde (ilegible).

1996

POZO DE URAMA

EDICTO

Aprobada por esta Corporación de mi Presidencia la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978 para el ejercicio de 1979, se expone al público el expediente, en las Dependencias de esta Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formularen por cualquier interesado, de conformidad con lo que disponen los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pozo de Urama 20 de junio de 1979.
—El Alcalde, Jesús del Río.

1997

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Quintana del Puente 28 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1998

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Reinoso de Cerrato 26 de junio de 1979. — El Alcalde, José M.ª Rodríguez.

1984

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones

establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Respnda de la Peña 27 de junio de 1979. — El Alcalde, Alipio Valbuena.

1999

SALDAÑA

Mancomunidad de Aguas del Carrión

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Saldaña 28 de junio de 1979. — El Presidente, Pedro - Carlos García Fernández.

2000

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Salinas de Pisuerga 25 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1973

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

San Cebrián de Mudá 28 de junio de 1979. — El Alcalde, Angel Ruiz.

2001

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Aprobada por esta Corporación de mi Presidencia, la prórroga del Presupuesto odrinario de 1978, para el ejercicio de 1979, se expone al público el

expediente, en las dependencias de esta Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formularen por cualquier interesado de conformidad con lo que disponen los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

San Román de la Cuba 22 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible)

2003

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Santa Cecilia del Alcor 28 de junio de 1979. — El Alcalde, Luis Alonso.

2002

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Santervás de la Vega 26 de junio de 1979. — El Alcalde, David de Prado.

1974

SANTOYO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Santoyo 27 de junio de 1979.—El Alcalde, José Pérez Ruiz.

1975

SOTO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 de junio, acordó

la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Soto de Cerrato 23 de junio de 1979.— El Alcalde (ilegible).

1983

VALDEOLMILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valdeolmillos 25 de junio de 1979.— El Alcalde, Gregorio Ortega.

1976

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1979, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa por el suministro municipal de agua.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Idem sobre el servicio de cementos.

Idem sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Idem por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla del Río Carrión 27 de junio de 1979. — El Alcalde, Félix Bonillo.

1965

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Velilla del Río Carrión 27 de junio de 1979. — El Alcalde, Félix Bonillo.

1977

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villabasta de Valdavia 27 de junio de 1979. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

1978

VILLACIDALER

EDICTO

Aprobada por esta Corporación de mi Presidencia, la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, se expone al público el expediente, en las dependencias de esta Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formularen por cualquier interesado, de conformidad con lo que disponen los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villacidaler 19 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1979

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villaeles de Valdavia 27 de junio de 1979. — El Alcalde, Andrés Rodrigo.

1980

VILLAHERREROS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villaherreros 27 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2004

VILLAMEDIANA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villamediana 27 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2005

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villamuera de la Cueva 26 de junio de 1979. — El Alcalde, Honorato Miguel.

1981

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villasila de Valdavia 27 de junio de 1979. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

1982

VILLAUMBRALES

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villaumbrales 27 de junio de 1979. — El Alcalde, Germán Cortés.

1985

VILLAVIUDAS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villaviudas 27 de junio de 1979. — El Alcalde, César Ruipérez.

2006

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villeras de Campos 28 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2007

VILLOVIECO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villovieco 28 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2008